



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2019-00332-00
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA
DEMANDADO: WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEON

INFORME SECRETARIAL - Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que fue recibido poder para cobro de títulos. Sírvese proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el día 11 de junio de 2021 a las 4:14 PM, proveniente el correo electrónico nubia023@hotmail.com fue recibido escrito suscrito por el demandado WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEON, autenticado ante la Notaría Única del Círculo de Malambo, quien aportó poder para inscribir, retirar y cobrar los títulos judiciales a favor de la demandante NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA identificada con cedula de ciudadanía número 32.823.153, autorización que se admitirá teniendo en cuenta que dicho proceso se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones de la demanda y con medidas levantadas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Admitir autorización para inscribirse, retirar y cobrar de títulos judiciales a favor de la demandante NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA, otorgada por el demandado WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEON, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 86-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 50 de fecha 27 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario